

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 556-R-2018
Piura, 28 de Marzo de 2018

VISTO; el expediente N° 026-0407-18-9, y el Oficio N° 088-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-18, con fecha 28 de Febrero, a través del cual solicitan la incorporación de recursos del Programa Social Jóvenes Productivos; con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar recursos por saldo de balance no web tipo A, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 118-R-2017, de fecha 10 de febrero de 2017, y el Oficio N° 88-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-18, de fecha 28 de Febrero de 2018, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programas Sociales de la UNP, solicita la emisión de una resolución de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa de Capacitación “Jóvenes Productivos” – sede Ancash, y en coordinación se acordó incorporar el saldo de balance no web tipo A del presupuesto asignado, por el Importe de S/ 4,013.00.

Que, con Oficio N° 507-J-2018-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la incorporación por saldo de balance no web tipo A, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **CUATRO MIL TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 4,013.00)**, a fin de que la UNP atienda los servicios relacionados con la capacitación de jóvenes, de acuerdo al cuadro siguiente:

PARTIDAS DE GASTO	MONTO
2.3.27.11.99	S/.4,013.00
TOTAL	S/. 4,013.00

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación por saldos de balance no web tipo A, en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma **CUATRO MIL TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 4,013.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N°556-R-2018
Piura, 28 de Marzo de 2018

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1.9	SALDOS DE BALANCE	4,013.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	4,013.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	4,013.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4,013.00
TOTAL INGRESOS		4,013.00

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,013.00
TOTAL ACTIVIDAD		4,013.00
TOTAL EGRESOS		4,013.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,013.00
TOTAL EGRESOS		4,013.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



CESAR AGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR AGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
 (FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
 C.C. : Rector., OCEP, Contaduría-UNP, OCP, OCI, OCAJ, Archivo (5)